

1. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL,
SUB-DEPTO. DE PERSONAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 322

QUILLON, ABRIL 08 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. 689 de fecha 21-12-12 que aprueba Presupuesto año 2013.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátese a la Sra **DANIELA ANGELICA GUTIERREZ ESTUARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como Auxiliar.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 08-04-13 y hasta Permiso sin goce de remuneraciones de la titular Sra. Miriam Díaz Arriagada con una jornada de 44 horas cronológicas como Auxiliar en Sala Cuna "Gotitas de Esperanza" de Quillón. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancelese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Subvención enviada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
NELSON ALVAREZ USLAR
ALCALDE (S)

NAU/JAF/CO/OTG/tsj.- P
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 08 días de Abril del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **DON NELSON ALVAREZ USLAR**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **DANIELA ANGELICA GUTIERREZ ESTUARDO**, RUT. [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacida el 03 de Enero de 1990, domiciliado Liucura Alto, Sector La Plaza, de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AUXILIAR** en el Establecimiento Educacional **SALA CUNA "GOTITAS DE ESPERANZA"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 237.699 (Doscientos treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 08 de Septiembre del 2013** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **DANIELA ANGELICA GUTIERREZ ESTUARDO**, ingresó al servicio el **08 DE ABRIL DEL 2013**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
DANIELA A. GUTIERREZ ESTUARDO
C.I. [REDACTED]
C.NAC.IDENTIDAD



FIRMA DEL EMPLEADOR (S)
NELSON ALVAREZ USLAR
C.I. [REDACTED]
C.NAC.IDENTIDAD